

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL

“FORTALEZA UNIFORMES DEPORTIVOS BJ” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

1. Nombre de la Acción Social

“Fortaleza Uniformes Deportivos BJ”.

2. Tipo de acción social

Entregar uniformes deportivos surge de la necesidad de apoyar a la economía de los miembros de equipos representativos, ya que, tras la contingencia derivada por el virus SARS-COV-2, el deporte quedó en suspensión, incluso sin completarse varias de las competencias. En este orden de ideas, hasta el mes de abril de 2021, el deporte seguía suspendido, hasta que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) programó competencias, reactivando al deporte con mucha premura, ya que las competencias iniciarían en mayo y junio, como procesos clasificatorios a Juegos CONADE 2021. Es por esto que, dada la activación emergente, los miembros de los equipos representativos de la Alcaldía Benito Juárez, se encuentran imposibilitados para cubrir con el gasto para adquirir uniformes deportivos, que, además deben ser iguales para todos, con características especiales. Aunado a lo anterior, con fundamento en los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2021, sección IV, punto 2, esta Acción Social se debe otorgar en especie, además, el hecho de que los miembros de equipos representativos estén uniformados, fomentará el sentido de identidad y pertenencia.

3. Entidad responsable

I. Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la verificación de la Acción Social.

II. Dirección General de Administración: Responsable de los procesos administrativos referentes a la asignación de presupuesto, así como de la emisión de las transacciones económicas correspondientes.

III. Dirección de Desarrollo Humano y Social: Apoya a la Dirección del Deporte a coadyuvar en cuestiones administrativas.

IV. Dirección del Deporte: Responsable del seguimiento, coordinación, supervisión, ejecución de la Acción Social.

V. Subdirección de Desarrollo del Deporte: Responsable de la operación e instrumentación de la Acción Social, así como la concentración, sistematización e integración de expedientes del padrón de beneficiarios y el resguardo de expedientes ya integrados.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

A pesar de que las fechas de competencias suelen estar planificadas, si no al día exacto, sí para un estimado. Sin embargo, derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus Sars-Cov-2 (COVID 19), todos los eventos deportivos fueron suspendidos, incluyendo entrenamientos, modelajes y controles técnicos, en marzo del año 2020. Esto ocasionó un estancamiento en el deporte, y, a pesar de que hubo entrenamientos a distancia, esto no compensaba los entrenamientos que eran necesarios. Aunado a lo anterior, la falta de competencias provocó que comenzara cierta deserción entre los miembros de los Equipos Representativos de la Alcaldía Benito Juárez, así como de la Ciudad de México y el país en general. Al tener entrenamientos bajo condiciones excepcionales, como entrenar desde casa, requisitos y materiales fueron suprimidos o cambiados, tal es el caso de los uniformes.

Tras la reactivación de las competencias, bajo la instrucción de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, al convocar a Juegos CONADE 2021, para iniciar en el mes de junio de 2021, el ritmo de los entrenamientos tuvo que modificarse nuevamente, para intentar reactivar a cada una de las disciplinas.

Sin embargo, la contingencia por COVID 19, ya había ocasionado que se perdieran 160,000 empleos en la Ciudad de México, por lo que, el acceso a la práctica deportiva, en específico las competencias, se ha visto vulnerada.

Finalmente, esta Acción Social tiene como base la política social de la Ciudad de México, la cual se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integridad, inclusión, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad, tal y como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y aplicando el marco normativo vigente que guía el diseño, aplicación y evaluación de las acciones y programas sociales. En ese sentido, los presentes Lineamientos de Operación reafirman su respeto y promoción de los Derechos Humanos; de promoción de la participación infantil y ciudadana, así como la promoción de igualdad de género, la equidad, la inclusión y la reconstrucción del tejido social.

4.2. Problema social atendido por la Acción Social

Esta acción social pretende proveer de uniformes deportivos a los integrantes de los equipos representativos de la Alcaldía Benito Juárez, toda vez que su utilización es un requisito para que los deportistas puedan participar en competencias tales como procesos clasificatorios a Juegos CONADE 2021 y Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México. Al no contar con uniformes deportivos, puede haber deserción de los deportistas que practican en la Alcaldía Benito Juárez, además se busca que los miembros de equipos representativos generen un sentido de pertenencia, dando como resultado que se alcance un número mayor de deportistas que formen y desarrollen sus capacidades competitivas enfocadas al alto rendimiento, con lo cual, puedan obtener logros para la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México y el país, en eventos de la Ciudad de México, Campeonatos Nacionales, Internacionales, así como Campeonatos Centroamericanos, Panamericanos, Copas mundiales y hasta Juegos Olímpicos de Primera Fuerza o Juveniles.

Cabe destacar que ya ha habido una afectación en esta participación, ya que no se contaban con los uniformes al haberse reactivado el deporte en el mes de mayo de 2021, hubo deserción y descalificaciones por la falta de recursos económicos para que los miembros de los equipos representativos adquirieran sus uniformes, por lo que se busca que los miembros de los equipos representativos, se vean lo menos afectados posible, tras esta problemática y no se vea vulnerado su derecho a la práctica deportiva.

4.3. Justificación y análisis de alternativas

Otorgar uniformes deportivos a los miembros de equipos representativos, permitirá que dichos miembros puedan participar en las justas deportivas de sus disciplinas, garantizando así su derecho a la práctica deportiva, permitiendo así cumplir con la convocatoria a los Juegos Deportivos Infantiles y Juveniles de la Ciudad de México, ya que es indispensable el uso de uniforme para la participación en las competencias, puesto que el uso de un uniforme idéntico con el equipo es un requisito base y, al haber una afectación económica que no permite que dichos uniformes sean adquiridos, los deportistas que deseen participar, pueden quedar descalificados. Además, esta acción social apoyará a fomentar el sentido de pertenencia a un equipo.

Asimismo, la premura con la cual fueron realizadas las convocatorias a las competencias, resalta la inmediatez con la que esta problemática debe ser resuelta; conjuntamente, el requerimiento de uniformes no se trata de un problema estructural y su alcance es limitado, por lo que plantearlo como Acción Social, es lo idóneo.

4.4. Participación social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación, evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, por lo cual:

Podrán participar a través de propuestas deportivas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a impulsar a deportistas de la Alcaldía Benito Juárez.

4.5. Análisis de similitudes con programas del gobierno central

El Instituto del Deporte de la Ciudad de México (INDEPORTE) actualmente otorga uniformes a aquellos competidores que han clasificado a Juegos CONADE, por lo que, los demás participantes que no alcanzan a clasificarse, quedan fuera de este programa.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

Población Objetivo

3,000 integrantes de los Equipos Representativos en la Alcaldía Benito Juárez.

Población Beneficiaria

3,000 integrantes de los equipos representativos de la Alcaldía Benito Juárez.

6. Objetivos generales y específicos

Objetivo general

Apoyar a la economía de los miembros de los Equipos Representativos de la Alcaldía Benito Juárez, por medio de la entrega de 3000 uniformes deportivos (chamarra y pantalón) a miembros de los equipos representativos, con la finalidad de que no se vea vulnerado su derecho a la práctica deportiva.

Objetivos Específicos

- Entregar 3000 uniformes deportivos (chamarra y pantalón) a miembros de los equipos representativos.
- Contribuir en la participación competitiva de los miembros de equipos representativos de la Alcaldía Benito Juárez.
- Garantizar y contribuir a los derechos sociales, tales como el derecho al deporte, el derecho a una vida digna, el derecho a un medio ambiente sano y el derecho al tiempo libre que se establecen en los artículos 8, apartado E; 9, apartado A y 13, Apartados A y F de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el artículo 4, párrafo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7. METAS FÍSICAS

La meta de operación está constituida por la entrega de 3000 uniformes deportivos (chamarra y pantalón).

8. Presupuesto

-Monto total del presupuesto autorizado para 2021: \$ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

-Monto unitario del uniforme deportivo (chamarras y pantalón), por persona beneficiaria del presupuesto autorizado para 2021: \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)

9. Temporalidad

La presente acción no tendrá una temporalidad mayor a 4 meses a partir de la publicación de su convocatoria en el mes de agosto del año 2021.

10. Requisitos y procedimientos de acceso

10.1. Requisitos

- Para la población beneficiada:
 - a. Ser integrante de alguno de los Equipos Representativos de la Alcaldía Benito Juárez, avalado por la Ficha Técnica de Equipos Representativos y afiliación correspondiente
 - b. Tener más de 6 años de edad cumplidos.
 - c. Tener participación competitiva durante el año 2021.
 - d. Participar por la Alcaldía Benito Juárez en una o más modalidades de su especialidad de forma individual y/o por equipos.
 - e. Realizar la solicitud de inscripción a la Acción Social de "FORTALEZA UNIFORMES DEPORTIVOS BJ", a la Subdirección de Desarrollo del Deporte. El formato de "Solicitud de inscripción" será otorgado por parte de la Subdirección de Desarrollo del Deporte.

10.2. Documentación

1. Copia de identificación oficial vigente, debiendo presentar el original para cotejo (INE/IFE, pasaporte, cédula profesional con fotografía). En el caso de menores de edad, se admitirá la credencial emitida por Instituciones de Educación Pública o Privada con reconocimiento de validez oficial con fotografía y firma, o la Cédula de Identidad Personal emitida por el Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación, y deberá presentar identificación en original y copia del representante del deportista menor de edad.
2. Clave Única del Registro Nacional de Población (CURP):
 - a. Si el beneficiario es menor de edad. También deberá adjuntarse la CURP de su representante (Formato Nuevo 2020), si no aparece en su credencial de elector.
 - b. Si el beneficiario es mayor de edad, cuando la CURP no aparezca en su credencial de elector vigente.
3. Copia de carta de acreditación como integrante de alguno de los Equipos Representativos de la Alcaldía Benito Juárez.

La documentación se entregará en el tiempo establecido en la convocatoria, en las oficinas de la Subdirección de Desarrollo del Deporte, ubicadas en Avenida División del Norte 2333, Colonia General Anaya, C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez; para tal efecto, solamente estará facultado para recibir la documentación el personal de esta área, la documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

Se deberá presentar documentación original para cotejo, los documentos que integran el expediente serán entregados en copia simple.

En ningún caso las y los servidores públicos de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población

El apoyo que brinda esta acción social se les entregará a todos los equipos representativos de la Alcaldía Benito Juárez.

12. Operación de la acción

1. A partir de la fecha de publicación de los presentes Lineamientos de Operación, los interesados deberán presentarse ante las oficinas de la Subdirección de Desarrollo del Deporte de la Alcaldía Benito Juárez, adscrita a la Dirección del Deporte, que depende de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. División del Norte 2333 Col. General Anaya C. P. 03340, para conocer fecha y hora de entrega de los documentos.

2. La Dirección del Deporte, canalizará las solicitudes a la Subdirección de Desarrollo del Deporte.

3. La Subdirección de Desarrollo del Deporte, supervisará la integración de los expedientes de los beneficiarios y el proceso de la ejecución de la acción, así mismo, supervisará que los solicitantes acudan el día y hora asignados, con la documentación requerida en original (para cotejo) y copia. En caso de no presentar alguno de los documentos requeridos, se informará a los solicitantes de dicha situación y se cancelará la solicitud.

4. La Subdirección de Desarrollo del Deporte, supervisará que los solicitantes acudan el día y hora asignados, con la documentación requerida en original (para cotejo) y copia para la conformación del expediente deportivo. En caso de no presentar alguno de los documentos requeridos, se informará a los solicitantes de dicha situación y se cancelará la solicitud.

5. La Subdirección de Desarrollo del Deporte, elaborará el padrón de beneficiarios de la Acción Social "FORTALEZA UNIFORMES DEPORTIVOS BJ", haciendo entrega de forma inmediata al solicitante o a su representante.

13. Difusión

-La Acción Social será dada a conocer a la población mediante la publicación de sus Lineamientos de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

-Posteriormente, los contenidos, fechas y procedimientos de la Acción Social serán difundidos en coordinación con la unidad administrativa responsable de la alcaldía en materia de comunicación social.

-Asimismo, se difundirá en centros deportivos de la demarcación por medio de acciones informativas de posters y redes sociales a los integrantes de los equipos representativos de la Alcaldía Benito Juárez.

14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

El padrón de beneficiarios se conformará conteniendo los siguientes datos:

1. Nombre completo
2. Lugar y fecha de nacimiento;
3. Sexo
4. Edad
5. Pertenencia étnica
6. Grado máximo de estudios
7. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
8. Domicilio
9. Ocupación
10. Disciplina deportiva
11. Entrenador responsable
12. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
13. Clave Única de Registro de Población.

A efecto de dar transparencia de la Acción Social, la Subdirección de Desarrollo del Deporte emitirá un padrón que se enviará por escrito a la Subdirección de Programas Sociales al finalizar el ejercicio fiscal 2021.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

El ciudadano que desee interponer su inconformidad lo podrá hacer de la forma siguiente:

- a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia de la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Alcaldía en Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1242, Edificio —Centro Soluciones, Pueblo de Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 Tel. 56236700. Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.
- b) Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240 bis, Edif. Centro de Atención Social Especializada (CASE) 2do. Piso Auditorio, Pueblo de Santa Cruz Atoyac, Alcaldía en Benito Juárez. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.

Las quejas sobre la acción, las podrá realizar la o el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y/o en los Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico del solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección General de Desarrollo Social quien dará el seguimiento, requiriendo la información correspondiente a la Dirección del Deporte, para emitir su respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta que brinde la Dirección General de Desarrollo Social, se notificará por medio del correo electrónico que haya proporcionado el solicitante que presentó la queja.

De no quedar conforme con la respuesta, el interesado podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía en Benito Juárez, Jefatura de Unidad Departamental de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, ubicado en el Edificio Central de la Alcaldía, 1er Piso, Tel. 54225400 Ext. 1215 o 1139.

En caso de que la entidad responsable de la Acción Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la acción o por incumplimiento de la garantía de acceso a las acciones, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

16. Evaluación y monitoreo

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Facilitar uniformes a los miembros de los Equipos Representativos de la Alcaldía Benito Juárez	Porcentaje de solicitudes	Cantidad de solicitudes recibidas, entre cantidad de uniformes disponibles	Porcentaje	Anual	3,000	Solicitudes
Componente	Entrega de uniformes a los miembros de los Equipos Representativos de la Alcaldía Benito Juárez	Porcentaje de solicitudes	Cantidad de uniformes entregados, entre cantidad de solicitudes recibidas.	Porcentaje	Anual	3,000	Uniformes entregados

Para dar seguimiento a la acción social, se verificará con evidencia fotográfica el uso de los uniformes en las competencias en las que los Equipos Representativos tengan participación.

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción, en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.